



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Mediante oficio COJ/44/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, la Lic. Ana Lilia Garza Cadena, Consejera Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, solicitó a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el objetivo de establecer las bases de colaboración para otorgar la oportunidad a personal, que designe el Gobierno del Municipio de Monterrey, para que realicen estudios de posgrado en el siguiente programa que ofrece dicho Tribunal:

- a) Maestría en Derecho Electoral. De acuerdo a lo que menciona el Anexo 1 de dicho Convenio.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que el Gobierno del Estado y los municipios podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí para fortalecer el desarrollo metropolitano, la planeación de los programas de gobierno, coordinar estos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, para cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos



administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en los términos de la cláusula **CUARTA** del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no obstante, también menciona que las servidoras y servidores que se encuentren cursando la maestría en Derecho Electoral, posterior a la vigencia del presente convenio, continuarán su plan de estudios de forma gratuita hasta su término.

SEXTO. Que dicho Convenio de Colaboración tiene como objetivo establecer las bases de colaboración, con el fin de otorgar lugares para las personas que designe el Gobierno del Municipio de Monterrey, para realizar estudios de posgrado en el programa que ofrece dicho Tribunal:

a) Maestría en Derecho Electoral. De acuerdo con lo que menciona el Anexo 1 de dicho Convenio.

SÉPTIMO. Que el Objetivo 5.4 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 *“Control interno eficaz y capacitación para un alto desempeño”* establece que se fortalecerá el control interno municipal, mediante acciones que permitan asegurar mecanismos de vigilancia, evaluación y capacitación continua del personal respecto a resultados esperados y rendición de cuentas de las actividades municipales.



OCTAVO. Quede conformidad con lo señalado en el antecedente **ÚNICO** del presente acuerdo y la cláusula **CUARTA** del convenio, es oportuno someter a aprobación del Cabildo el Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual entrará en vigor una vez que sea aprobado por este Honorable Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal y hasta el cumplimiento de su objeto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el objetivo de establecer las bases de colaboración, con el fin de otorgar lugares para las personas que designe el Gobierno del Municipio de Monterrey, para realizar estudios de posgrado en el siguiente programa que ofrece dicho Tribunal:

a) Maestría en Derecho Electoral; De acuerdo con lo que menciona el anexo 1 de dicho Convenio.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO** del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE OCTUBRE DE 2022

ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA